



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

"2025, Año de la Mujer Indígena"

4156/2025 JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN) juicio de amparo indirecto 740/2023 y sus acumulados 760/2024 y 778/2024

4157/2025 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4158/2025 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4159/2025 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4160/2025 AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4161/2025 DIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4162/2025 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4163/2025 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA (MINISTERIO PÚBLICO)

Dentro de los autos que integran el recurso de revisión 246/2024, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Morelia, Michoacán, a dos de junio de dos mil veinticinco.

Por recibido el oficio MI/SS/D/13281/2025, enviado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que remite para conocimiento de este Órgano Judicial, la sentencia de catorce de mayo de dos mil veinticinco, dictada dentro del amparo en revisión 728/2024, en la que se advierte que el Más Alto Tribunal, confirmo la sentencia recurrida, sobreseyó en el juicio de amparo y declaró sin materia las revisiones adhesivas que hicieron valer diversas autoridades responsables.

De lo anterior, este Tribunal toma conocimiento para los efectos legales conducentes; asimismo, queda a la espera de los autos originales del recurso en que se actúa y el juicio de amparo indirecto 740/2023 y sus acumulados 760/2024 y 778/2024 que fueron enviados para la substanciación del recurso de revisión 728/2024, del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



4AKADPPR*
c

JCP-0461/25

Se ordena notificar a las partes de la resolución que se recibe.

Notifíquese; y personalmente a la parte recurrente.

Lo proveyó y firma el Magistrado **Rigoberto Baca López**, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, ante la Secretaria de Acuerdos **María Rosa González García**, que da fe.- R. Baca L.- M. R. González G.- "FIRMADOS"

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

MORELIA, MICHOACÁN, DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL/LA ACTUARIO (A) DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

MARGARITA ITZEL ANGEL CHÁVEZ
ACTUARIA JUDICIAL

COTEJÓ AIBG

